

recibido:
15-03-2023
H: 8:18 am
anexo
[Signature]

Guataquí – Cundinamarca, 14 de Marzo de 2023

Señor
Juez Promiscuo Municipal
Guataquí – Cundinamarca
E.S.D.

Radicado: Imposición Cuota Alimentaria 2023- 00023
Demandante: LAURA PATRICIA PINEDA BARRIOS
Demandado: ANDRES RIVERA LOZANO

ANDRES RIVERA LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 3.057.203 de Guataquí – Cundinamarca, actuando en nombre propio y en calidad de padre legítimo, por medio del presente escrito respetuosamente procedo a dar CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE IMPOSICIÓN CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora **LAURA PATRICIA PINEDA BARRIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No.53.118.545 de Bogotá D.C representando a los menores de edad **JUAN ANDRES RIVERA PINEDA** y **JERONIMO RIVERA PINEDA**, dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto

HECHO SEGUNDO: Es cierto

HECHO TERCERO: Es cierto, yo tuve a mi menor hijo JJUAN ANDRES RIVERA PINEDA, hasta el día de la audiencia de del día 25 de Enero de 2023.

HECHO CUARTO: Es cierto

HECHO QUINTO: Es cierto

HECHO SEXTO: Es falso por cuanto considero que una cuota de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000) por cada hijo es una cuota razonable y justa, ya que los gastos de los menores son compartidos entre los padres.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones de la demandante, de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: Me opongo a la pretensión, debido a que no estoy de acuerdo con una cuota integral más alta debido a que yo señor juez no cuento con la capacidad económica de cancelar una cuota tan elevada, ya que en este momento devengo menos de un salario mínimo legal mensual vigente, solamente cuento con el ingreso de conductor de servicio público en la empresa San Vicente, en la cual no tengo un salario fijo sino es el lo que

produzca el vehículo al día, es decir a la empresa se le cancela una valor diario de \$145.000 pesos, más gastos de combustible, hay días en que solo se cumple con la cuota de la empresa es decir que mi salario diario varía según lo producido, y una cuota de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000)** por cada niño, excede y no se ajusta a la verdad ni mucho menos a la realidad del municipio ya que la escolaridad es gratuita, el transporte de los menores desde la casa (Vereda Las Islas) al colegio (Guataquí) casi siempre lo hago yo, y señor juez la señora vive en casa propia, no paga arriendo cosa que si hace el suscrito, aunado a esto la señora LAURA PATRICIA PINEDA BARRIOS en el acápite de la demanda no demuestra ni justifica en que podría generar más gastos mis menores hijos, siendo para mi justa la cuota provisional que se fijó en la Comisaria de Familia del municipio, es decir **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$200.000)**, por cada uno de mis hijos.

Manifiesto que he venido cumpliendo con pagar la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000) mensuales, además he suministrado a mis menores hijos en especie, como afiliación a salud, recreación, calzado, vestuario, educación y útiles escolares; NO es necesario aumentar la cuota alimentaria, pues yo pago DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), mensuales por cada hijo, y si, así mismo la madre del menor y demandante debe cumplir con su parte, sin tener en cuenta lo aportado por mí en especie; por tal motivo y con mucho respeto solicito me sea asignado una cuota de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000) por cada uno de mis hijos para un total de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000).

Por lo expuesto no estoy de acuerdo en que se me imponga la suma solicitada por la demandante, ya que atentaría contra mi subsistencia y la de mi familia, puesto que es demasiado elevada.

A LA SEGUNDA: Me opongo señor Juez por lo expuesto en el numeral anterior.

EXCEPCIONES DE FONDO

- Excepción de enriquecimiento sin causa.

Es Notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender se FIJE Y SE AUMENTE UNA CUOTA ALIMENTARIA, de mis hijos menores, pues con la cuota impuesta provisionalmente por la Comisaria de Familia, mis hijos suplen sus necesidades básicas.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

- Excepción de Abuso del Derecho.

Por cuanto señor Juez la demandante también se encuentra en la obligación de aportar en la manutención de sus hijos, en este momento desconozco si la demandante se encuentra laborando.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

- Excepción de cumplimiento de la obligación.

Manifiesto al despacho que he venido cumpliendo con la obligación que me impuso provisionalmente la Comisaria de Familia, que como padre me impone la constitución y la Ley, en razón NO solo con los **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000)** Mensuales por cada uno de mis hijos, sino también con lo aportado por mí en especie.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta

ANEXOS

- Copia de la cedula de ciudadanía de ANDRES RIVERA LOZANO

Del señor juez,

Andrés Rivera Lozano

ANDRES RIVERA LOZANO

C.C. N°. 3.057.203 de Guataquí – Cundinamarca

Barrio La Esperanza

Celular: 3227152332

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.057.203**

RIVERA LOZANO

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES

Andrés Rivera Lozano

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1980**

GUATAQUI
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

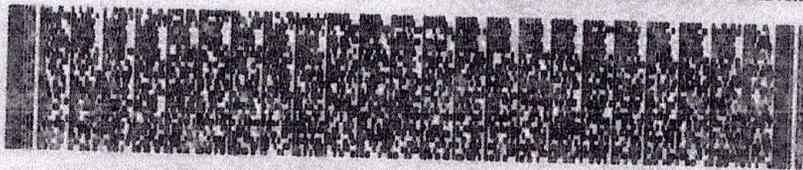
1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-FEB-1999 GUATAQUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1612100-00216664-M-0003057203-20100220

0021114481A 1

24463821